



Resolución Ministerial

N° 0223-2022-IN

Lima, 22 de febrero de 2022

VISTOS, el Informe N° 000102-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000235-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000227-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 2 de febrero de 2022, la Codirección del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PAcCTO, de la Unión Europea, extiende invitación al señor Óscar William Gonzáles Rabanal, Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior, para que participe de la reunión de lanzamiento a nivel ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), cuyo objetivo principal es definir estrategias y articular políticas públicas en materia de lucha contra el crimen organizado entre países de América Latina, reunión que se llevará a cabo del 2 al 4 de marzo de 2022 en la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica y en la ciudad de La Haya de los Países Bajos;

Que, a través del Memorando N° 000123-2022/IN/DGCO de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección General Contra el Crimen Organizado remite el Informe N° 000008-2022/IN/DGCO/DCO/SDQ que sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Viceministro de Orden Interno, en el evento descrito de manera precedente;

Que, mediante el Informe N° 000102-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Óscar William Gonzáles Rabanal, Viceministro de Orden Interno, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2022, a la ciudad Bruselas del Reino de Bélgica, para que participe en el evento antes descrito, por cuanto el lanzamiento del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), fortalecerá la prevención y combate del crimen transnacional organizado y otros, permitirá la enunciación de diagnósticos oportunos y reales de tal manera que las estrategias a formularse para combatir estos delitos sean eficaces, logrando la disminución considerable de los mismos; además, la participación del citado funcionario en la ciudad de Bruselas, servirá para fortalecer el trabajo de cooperación en las reuniones que se sostendrán con los responsables del Comité Operacional en materia de Seguridad Interior (COSI) y altos representantes del Consejo de la Unión Europea, de la Comisión Europea, del Servicio Europeo de Acción Exterior y del Parlamento Europeo. Asimismo, se realizarán

visitas a las agencias europeas de cooperación policial, EUROPOL y judicial, EUROJUST en La Haya, siendo una oportunidad para promover las relaciones con órganos técnicos similares;

Que, en ese sentido, la participación del Viceministro de Orden Interno en la comisión de servicios asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), traslados, alojamiento y alimentación, son asumidos por EL PAcCTO, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 2 de febrero de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del funcionario antes mencionado, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2022, a la ciudad Bruselas del Reino de Bélgica, para que participe del evento organizado por el Programa de Asistencia Contra el Crimen Organizado - EL PAcCTO;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Óscar William Gonzáles Rabanal, Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2022, a la ciudad Bruselas del Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior